



Resolución Directoral

N° 00765-2025-UGEL07

Lima, 24 de febrero de 2025

VISTOS: El Expediente E-SINAD MPD2025-EXT-0194425, el informe N° 048-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP-ETP y Orden de Ejecución N.° 046-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR- AGEBATP con un total de cincuenta (50) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 04171-2023-UGEL.07 del 27-04-2023 se resuelve APROBAR la ampliación de vigencia de módulos ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Computación e Informática, Estética Personal, y Textil y Confección del CETPRO de Gestión Privada "San Roque", ubicado en Av. Jorge Chávez N.° 501 del Distrito de Santiago de Surco, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2023 al 31

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0194425 CLAVE: 93C535

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de diciembre del 2023, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00079-2023-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA del 29-12-23 la Dirección General de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva – DIGESUTPA del MINEDU con asunto sobre Orientaciones sobre la continuidad de oferta formativa autorizada, titulación y certificación en opciones ocupacionales y especialidades en CETPRO señala entre otros en relación a la Titulación y certificación de opciones ocupacionales y especialidades que los CETPRO que aún no realizaron su adecuación a programas de estudios seguirán emitiendo los títulos y certificados en los formatos proporcionados por MINEDU;

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 608-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP del 10-11-23 el Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva – OGPEBTP de la DRELM con asunto precisiones para la certificación y titulación en la modalidad de ETP señala que la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Memorandum N.° 925-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, documento por el cual invocando el cuarto párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N.° 004-2019-MINEDU, que señala, que: «Hasta su licenciamiento, los CETPRO se encuentran facultados a continuar emitiendo los títulos y certificaciones que emiten actualmente, salvo los títulos a nombre propio..., sujetándose a lo dispuesto en los Lineamientos Académicos Generales»;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00134-2021/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 09-12-21 se brinda orientaciones sobre la oferta formativa autorizada entre otros, citando el numeral 20.7 de los Lineamientos Académicos Generales el cual establece que los CETPRO actualizan progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Oficio N.° 01361-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 10-12-24 la Directora de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística- DISERTPA del MINEDU con asunto de respuesta a solicitud de opinión técnica sobre ampliación de vigencia de módulos ocupacionales en vías de experimentación que no tenían referente en el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones señala, entre otros, que en los casos que no se encuentre programas de estudios referentes y si la experimentación ha sido exitosa se podrá ampliar la vigencia durante el año 2025;

Que, según el Informe N° 048-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07/DIR-AGEBATP-ETP del 13-02-25, se recomienda APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Profesional de Estética Personal del CETPRO de Gestión Privada “San Roque”, ubicado en Av. Jorge Chávez N.° 501 del Distrito de Santiago de Surco, a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0194425 CLAVE: 93C535

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales del Ciclo Básico de la Familia Estética Personal del **CETPRO de Gestión Privada “San Roque”**, ubicado en **Av. Jorge Chávez N.° 501 del Distrito de Santiago de Surco**, a partir del **03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, que a continuación se detalla:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
Estética Personal	Peluquería	Digitación y Ofimática Básica	180	30	90	300
		Peinados	144	24	72	240
		Ondulación	144	24	72	240
		Decoloración y Tinturación	180	30	90	300

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al **CETPRO de Gestión Privada “San Roque”**, ubicado en **Av. Jorge Chávez N.° 501 del Distrito de Santiago de Surco**, a partir del **03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2025**, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL
DPCh/L(e) AGEBATP
RMTB/EE
00125727

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0194425 CLAVE: 93C535

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

